

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTELIGENTES POR LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4310159
Denominación Título:	Máster Universitario en Sistemas Inteligentes por la Universidad Jaume I de Castellón
Universidad solicitante:	Universitat Jaume I de Castelló
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales
Número de créditos:	-
Modalidad:	-
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Ámbito de conocimiento:	-
Fecha de verificación inicial:	05-03-2009

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: se procede a adscribir el máster al ámbito de conocimiento "Ingeniería Informática y de Sistemas". Se indica que el título tiene Mención Dual y se anexa el convenio.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado**Justificación:****MODIFICACIONES EVALUADAS**

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: se indica que la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales (ESTCE) es el centro de responsable.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado**Justificación:****MODIFICACIONES EVALUADAS**

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: se incluyen las plazas de la modalidad presencial y el número total de plazas ofertadas en el centro.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado**Justificación:****MODIFICACIONES EVALUADAS**

1.10 - Justificación del interés del título: se eliminan del anexo 1.10 «Justificación» los apartados que ya no se requieren, según la guía de AVAP: "Descripción de los procedimientos de consulta internos", "Descripción de los procedimientos de consulta externos" y las «estrategias metodológicas de innovación docente específicas». Además, se eliminan y trasladan al apartado correspondiente el «ámbito de conocimiento», los «objetivos formativos del título», las «estructuras curriculares específicas, justificación de sus objetivos» y el «perfil fundamental de egreso».

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: se incluyen los objetivos formativos del título.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: se incluyen los perfiles fundamentales de egreso.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)**

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: se clasifican los resultados de aprendizaje asociados en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas. Se añade la competencia «COM00 - No se requieren resultados de aprendizaje del título» y se asigna a tres asignaturas optativas que tienen asignadas resultados de aprendizaje que no serán adquiridos por todo el alumnado.

SUBSANA. Se elimina la competencia COM00 y se asignan nuevos resultados de aprendizaje a las asignaturas optativas vinculadas a la misma.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)**

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos: se elimina la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UJI y, en su lugar, se incluye el enlace al Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios universitarios oficiales de grado y máster de la UJI adaptado al RD 822/2021. Se elimina el procedimiento de la ESTCE para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral. Se incluye el procedimiento a seguir para obtener el reconocimiento de hasta 9 ECTS por experiencia profesional o laboral.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: se incluye la información sobre movilidad.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)**

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

a) Denominación.

b) Número de créditos ECTS.

- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: se adjunta el anexo con descripción detallada de todas las materias/asignaturas. Se asignan los resultados de formación y de aprendizaje del título a las materias/asignaturas. Se actualiza la redacción de los mecanismos de coordinación docente. Además, se eliminan y trasladan al apartado correspondiente los apartados de «Mención dual», «Movilidad» y la «tabla de adaptación».

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS

4.2 - Actividades y metodologías docentes: se modifica la actividad «Preparar exámenes» por «Trabajo de preparación de los exámenes». Se incluyen las metodologías docentes.

4.3 - Sistemas de evaluación: se eliminan los sistemas de evaluación: «resolución de ejercicios y problemas», «Entrevista de tutorización y/o Informes de expertos» y «Elaboración de trabajos académicos».

4.4 - Estructuras curriculares específicas: en respuesta a la subsanación recibida el 29 de mayo de 2024: se incluye en color azul el porcentaje de créditos que forma parte de la Mención Dual. Además, se indica que el o la estudiante que haya elegido cursar la Mención Dual, podrá si lo considera oportuno abandonarla y volver al itinerario general siempre que no haya superado la mitad de los créditos. Se incluye la información referente a la Mención Dual.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS

- Personal académico y de apoyo a la docencia
- Se elimina el rojo y verde del apartado «Personal académico».
- Se actualiza el apartado «Mecanismos de que dispone para asegurar que la igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad (PDI y PTGAS)».

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIÓN EVALUADA

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios: se elimina el rojo y verde del apartado.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: No aplica

Justificación:

No se introducen modificaciones en este criterio.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

7.1 - Cronograma de implantación

- Se incluye «2009» como curso de implantación inicial.
 - Se actualiza el calendario de implantación de las modificaciones
- 7.2 - Procedimiento de adaptación
- Se incluye la «tabla de adaptación».

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

8.2 - Información pública

- Se incluyen los sistemas de orientación previa.

- Se incluyen los sistemas de apoyo y orientación: programas de orientación académica, programa de atención a la diversidad, programa de orientación profesional.
 - Se incluye la URL de la web del título.
-

En Valencia, a 16 de septiembre de 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Javier Oliver".

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP
